ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. CD20240737 DEL 2024

NO. DEL CONTRATO	CD20240737
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MARGARITA SEVILLA HERRERA
NO. DE IDENTIDAD	39048557
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE FACTURACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1900000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 1/31/2024
CDP	001
REGISTRO PRESUPUESTAL	861
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT**

Entre los suscritos a saber **MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT,** en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera y quien actúa como Supervisor del contrato No. **CD20240737** y por la otra DIANA MARGARITA SEVILLA HERRERA, en calidad de contratista quienes se reúnen para dar inicio al contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta a los **16** días, del mes de **enero** del año **2024**.

SUPERVISOR,

MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAIT
C.C N°. 22.786.825

CONTRATISTA,

DIANA MARGARITA SEVILLA HERRERA
39048557

COPIA CONTROLADA

NO. DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATADO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NO. DE IDENTIDAD	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
PERIODO DE PAGO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CDP	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARGARITA

Entre los suscritos a saber: MARGARITA [illegible] con cédula de ciudadanía [illegible], quien actúa como Supervisor del contrato No. CD3202[illegible] y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y [illegible] identificado con cédula de ciudadanía [illegible] quien actúa en calidad de contratista, se [illegible] en la parte superior del contrato de prestación de servicios [illegible]

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de San [illegible] los [illegible] del mes de [illegible] del año 2024

SUPERVISOR,

CONTRATISTA [illegible],

MARGARITA [illegible]
C.C. No. 22 [illegible]

[illegible]
3[illegible]